



Ref.: SO-310511-7.4.2

El infrascrito Secretario de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, CERTIFICA: Que en el libro de actas correspondiente que lleva esta Administración, se encuentra el acta número veinticuatro, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil once, en la cual aparece el punto siete punto cuatro punto dos, que literalmente dice:

“7.4.2) Solicitud de la Unidad Jurídica en el sentido de autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA, la Municipalidad de San Marcos y la Comunidad Nueva Esperanza de la Colonia San Antonio.

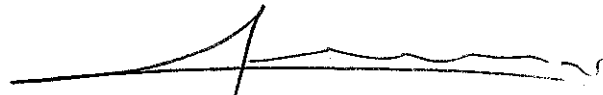
La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que las familias de la Comunidad Nueva Esperanza de la Colonia San Antonio, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, actualmente carecen de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario; sin embargo, han gestionado ayuda ante la Municipalidad de San Marcos y la ANDA, para la ejecución de un proyecto de introducción de dichos servicios.
- II. Que las partes han identificado los aportes que pueden realizar para la ejecución del mencionado proyecto, mismos que pretenden formalizar a través de un convenio de ayuda mutua.
- III. Que, además, la ANDA autorizó la solicitud de factibilidad de conexión de agua potable y aguas negras y aprobó los planos correspondientes al proyecto del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario domiciliar de la Comunidad Nueva Esperanza.

ACUERDA:

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, la Municipalidad de San Marcos y la Comunidad Nueva Esperanza de la Colonia San Antonio, para la ejecución del Proyecto de Introducción de Catorce Servicios Domiciliares de Agua Potable y Aguas Negras en la Comunidad Nueva Esperanza de la Colonia San Antonio, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador;
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para suscribir la documentación correspondiente.


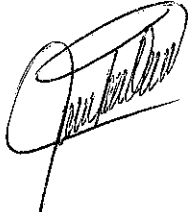


Y para los efectos legales pertinentes, extiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador el día treinta y uno de mayo de dos mil once.



DAVID RICARDO URQUILLA BONILLA  
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO



CONTROL DE ACUERDO No.7.4.2 ACTA No.24 S.O. 31 DE MAYO DE 2011

Dependencia	Nombre	Firma	Fecha	Hora
Presidencia	Josefin Prodezgo		06/06/11	9:52
Dirección Ejecutiva	Ana Lez Romero		07/06/11	9:47
Unidad Jurídica			- 6 JUN. 2011	8:06 